

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

RESOLUCIÓN Nro. 117
(Junio 18 de 2016)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 025-2016

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso

Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 025-2016, cuyo objeto es: **Apoyo a la gestión administrativa en el transporte de niños de hogares de paso y funcionarios de la administración municipal para comisiones y otros eventos inherentes a sus funciones**, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y el señor **LUIS GUILLERMO CARDENAS CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.731.580, estipuló en la cláusula 17 la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	GARANTE	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento general de contrato, pago de multas y demás sanciones que se le impongan	El contratista	Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más	Por el 10% del valor del contrato

Que el señor **LUIS GUILLERMO CARDENAS CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.731.580, constituyó con la Compañía de Seguros ASEGURADORA SÓLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6, la póliza Nro. 510-47-994000006843 ANEXO 0 el día 16 de Junio de 2016 con el fin de dar cumplimiento a la

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58, Palacio Municipal, Plaza Principal Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

cláusula 17 del contrato de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 025-2016

Que revisada la póliza Nro. 510-47-994000006643 ANEXO 0, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6, constituidas por el señor **LUIS GUILLERMO CARDENAS CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.731.580, se observa:

TOMADOR:	LUIS GUILLERMO CARDENAS CARMONA Nit. 70.731.580		
AFIANZADO:	LUIS GUILLERMO CARDENAS CARMONA Nit. 70.731.580		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$2.000.000	27/05/2016	30/06/2017
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de prestación de servicios Nro. 025-2016, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza Nro. Nro. 510-47-994000006643 ANEXO 0 del día 16 de Junio de 2016 expedida con el fin de dar cumplimiento a la cláusula 17 del contrato de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 025-2016, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6 y constituidas por el señor **LUIS GUILLERMO CARDENAS CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.731.580.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58, Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal: 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al señor **LUIS GUILLERMO CARDENAS CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.731.580, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 18 días de Mes de junio de 2016

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal


Revisó: **DIANA CRISTINA OROZCO MONTOYA**
Asesora Jurídica Contratación

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

